

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Para amueblados de la provincia. Año 50 pesetas
 Los demás: trimestre 15 ; semestre 30 ; año 60
 Extranjero: 22'50 ; 45 ; 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección el Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; dond e deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giropostal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Doce y medio céntimos por cada palabra. A original acompañar un sello móvil de 50 céntimo por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previa abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está provisto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 enero 1924).

SECCIÓN PRIMERA

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Celebrados en Madrid los tres Certámenes nacionales del Ahorro, que hasta ahora han tenido vida, y siendo su principal finalidad propagar en nombre del Estado el sentimiento del ahorro, como virtud que enaltece a los pueblos que le cultivan, conviene desplazarse de la capital de España hacia otras donde será también fructifera la semilla que se esparza por zonas que puedan dar a esos efectos excelentes resultados.

La idea principal de estos Certámenes, que concuerdan con los preceptos reglamentarios de la Caja Postal de Ahorros, es la de difundir las prácticas de previsión y orden económico, que tanto contribuyen a vigorizar la economía de la Nación.

Y como las acciones derivadas de ese pos-

tulado se han ejercido ya repetidamente en la capital del Reino, la conveniencia pública indica que deben tomarse por escenario ciudades en las que haya material apto para provocar y sostener el bien que deducen las actuaciones ahorrativas, y entre estas ciudades se destaca primeramente Sevilla, por sus peculiares y favorables circunstancias. En ella se celebrará, pues, el IV Certamen nacional del Ahorro, que irradiará desde allí su benéfico influjo sobre los demás pueblos y en especial sobre los de la región andaluza.

Razones de tanto valor social y económico llevan a mantener para este Certamen los concursos cuyos temas han de formar parte del programa, así como tampoco hay causa alguna para eludir, sino para afianzar más la afirmación que ese día hace la Caja Postal, en nombre del Estado, premiando virtudes inherentes al civismo, honradez, cultura, patriotismo, abnegación y demás que han resplandecido en los Certámenes precedentes.

Siguiendo, pues, estas prácticas, que tan edificante resultado han venido dando en favor del ahorro nacional, y oído el Consejo de la Caja Postal de Ahorros,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer lo siguiente:

1.º El IV Certamen nacional del Ahorro se celebrará en Sevilla el día 12 de marzo de 1924, aniversario de la inauguración del servicio del Ahorro postal.

2.º Organizará el Certamen el Consejo de la Caja Postal de Ahorros, con el apoyo de las Autoridades de la provincia.

3.º Se convoca a un concurso para premiar

la música de un himno escolar dedicado a la exaltación del ahorro. En la Administración de la Caja Postal de Ahorros, establecida en el Palacio de Comunicaciones, se facilitará hasta el día 30 de enero de 1924 copia de la letra original del escritor D. M. R. Blanco Belmonte, a quien se confió la redacción poética del himno. La composición musical deberá ser hecha para voces de niño y orquesta, con carácter de himno escolar, instrumentada para cuerda, madera, metal con dos trompas y percusión, ajustada a la letra antes indicada. A este himno ha de acompañarse una reducción para canto y piano.

La composición premiada quedará de propiedad de la Administración de la Caja Postal de Ahorros, e igualmente la letra. Un Jurado competente se encargará de proponer el trabajo que deba ser premiado. El premio consistirá en 1.000 pesetas en una cartilla de la Caja Postal de Ahorros.

Los trabajos se presentarán en la Administración general de la Caja Postal de Ahorros hasta el día 10 de febrero de 1924, a las catorce, bajo sobre, cubierta o envoltente, con un lema, y además otro sobre también cerrado en cuyo exterior figure el mismo lema y en el interior el nombre y señas del autor.

Los trabajos no premiados podrán retirarlos sus autores con el recibo que se les entregará al presentarlos, hasta el día 1.º de abril del año corriente.

4.º Se convoca otro concurso para premiar un cuento regional escrito en forma poética, que no deberá exceder de 200 versos—hay libertad de rima—y que ensalce la virtud ahorrativa en cualquiera de sus exteriorizaciones; se preferirá el ambiente y la expresión andaluzes del cuento, que deberá ser leído en el acto del Certamen. Premio, 1.000 pesetas.

5.º Se convoca otro concurso para premiar un diálogo en prosa sobre el buen resultado que el orden y la economía producen en la familia. Este diálogo será representado por un actor y una actriz en el acto del Certamen y no deberá exceder de 3.500 palabras. Premio para el autor, 500 pesetas.

6.º El consejo de la Caja Postal tomará las medidas necesarias para estudiar los trabajos presentados a que se refieren los números 4.º y 5.º y otorgar el premio a los de mayor mérito absoluto o relativo. Los premios consistirán también en libretas de la Caja Postal por las cantidades indicadas.

La presentación y recogida de trabajos se efectuará en los mismos días y en iguales condiciones y circunstancias que las marcadas para el Concurso determinado en el número 3.º de esta Real orden.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de enero de 1924. — El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido. — Señor Director general de Correos y Telégrafos, Presidente del Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros.

(Gaceta 12 enero 1924).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 258.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULARES

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina, en el término municipal de Lecinena, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Las partidas Monte Saso para el un ganado y Solano alto con corral de la Viuda de Antonio Berdún para el otro, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona declarada sospechosa: Conveniente.

Zona neutra limitante a la infecta: 400 metros para el 1.º y sin ella para el 2.º por estar secuestrado.

Zaragoza, 15 de enero de 1924.

El General Gobernador civil,

José Sanjurjo y Sacanell.

Núm. 259.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad viruela ovina, en los términos municipales de Añón de Moncayo, Grisel, Vierlas, Fuendejalón, Cunchillos y El Busto, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 24 de octubre, 2, 3, 3, 10 y 13 de noviembre de 1923, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de enero de 1924.

El General Gobernador civil,

José Sanjurjo y Sacanell.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 281.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Mariano Labarta la construcción de un horno en la calle de Cerdán, núm. 51, con destino a su industria de pastelería, se abre información de treinta días, du-

rante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 769 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 15 de enero de 1924. — El Alcalde, Juan Fabiani.

Núm. 282.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Aprobado por la Junta municipal el presupuesto extraordinario formado para atender al pago de diversos gastos relacionados con las obras de reforma del Teatro Principal, adquisición de solares en el Campo del Sepulcro y otros de representación del Ayuntamiento, etc., en sesión del 10 de los corrientes, de conformidad con lo preceptuado en la R. O. de 15 de enero de 1879, se anuncia al público que dicho presupuesto queda expuesto por término de ocho días hábiles en el Negociado de Hacienda de la secretaría municipal, a fin de que puedan examinarlo los vecinos que lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Zaragoza, 11 de enero de 1924. — Por acuerdo de S. E., M. Berdejo. — V.º B.º — El Alcalde, P. A., Rafael Gómez Arroyo.

Núm. 279.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA

Anuncio.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el servicio del transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del ramo de Calatayud y su estación férrea, bajo el tipo máximo de tres mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración Principal y estafeta de Calatayud, con arreglo a lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 1.º del R. D. de 21 de marzo de 1907 y la ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel de 8.ª clase, que se presenten en esta Administración y estafeta de Calatayud, previo cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904 hasta las diez y siete horas del día 11 de febrero próximo inclusive, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración Principal de Correos ante el Jefe de la misma el día 16 del citado mes de febrero, a las once horas.

Zaragoza, 15 de enero de 1924. — El Administrador Principal, Isidro Asensio.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción del correo, cuantas veces sea necesario, desde la oficina

del ramo de Calatayud a la estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de seiscientas pesetas.

(Fecha y firma).

SECCIÓN SEXTA

REEMPLAZOS

Incluidos en el alistamiento para el año actual los mozos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ignorándose el paradero de aquéllos, se les cita por medio del presente para que comparezcan, en sus respectivas Alcaldías, el 27 del actual, 10 y 17 de febrero y 2 de marzo próximos, a fin de presenciar las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

- 245 Alfajarín.
José Eroles Gilaverte, hijo de Esteban y Benita.
- 246 Gelsa.
Francisco Gregorio Gonzalvo Falcón, hijo de José e Isabel.
Nicolás Usón Domínguez, de Manuel y Teresa.
Vicente Usón Pertusa, de Faustino y Simona.
- 247 La Zaida.
José Llord Escuer, hijo de José y Josefa.
- 248 Sos.
Ignacio Remón Osta, hijo de Patricio y María.
Pablo Mayayo Guerrero, de Casiano e Ignacia.
Florencio-Inocencio Usubiaga Cortés, de José y Donata.
Pedro Compains Bueno, de Tomás y Juliana.
Octavio-Pablo Remón Bueno, de Pío y Ramona.
Javier Biel Subirón, de Victoriano y Raimunda.
- 249 Orés.
Pablo Claverín Jiménez, hijo de Antonio y Ricarda.
- 250 Sádaba.
Domingo Carrica Mombiola, hijo de Victoriano y Candelaria.
Atilano-Guillermo Méndez González, de Vicente y Tomasa.
- 251 Ateca.
Lucio-Dionisio Palacín Martínez, hijo de Lázaro y Rita.

252 Tabuena.

Luciano Sisamón Sancho, hijo de José y Bárbara.

Pedro Martínez Morlanes, de Pascual y Sebastiana.

253 Mallén.

Agustín Elipe Jiménez, hijo de Elías y Dolores.

Buenaventura-Manuel Gómez Díaz, de La Cruz y Carmen.

Valeriano Lerín Orza, de Juan-Bautista y Angela.

254 Tarazona.

Federico Lahiguera Lafarga, hijo de Felipe y Luisa.

Guillermo-Juan Gil Bozal, de Juan y Valentina.

José Zamora Calahorra, de Julio y Dorotea.

José Ballesteros Sánchez, de Carmelo y Jacoba.

Melitón Gracia Resano, de Melitón y Juana.

Manuel Hernández Martínez, de Julio y Emilia.

255 Uncastillo.

Félix Estabolite Lafuente hijo de Juan y Angela.

Núm. 186.

San Mateo de Gállego.

Designados por el Ayuntamiento y Junta municipal, conforme al R. D. de 11 de septiembre de 1918, quedan expuestos al público en la secretaría del Ayuntamiento los nombres de los vocales natos que integran las Comisiones de evaluación de utilidades que han de servir de base al repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto para 1924 25, admitiéndose durante siete días las reclamaciones que contra dichas designaciones se presenten.

San Mateo de Gállego, 11 de enero de 1924. El Alcalde, Antonio Laboreo.

Núm. 185.

Torralbilla.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de recaudador municipal de este pueblo.

Los solicitantes dirigirán sus instancias a esta alcaldía por término de quince días, cuyo pliego de condiciones se halla en la misma.

Torralbilla, 11 de enero de 1924.—El Alcalde, Dámaso Desentre.—D. S. O., El Secretario, Hermenegildo Pardos.

Núm. 198.

Nonaspe.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se hallará vacante desde el día 1.º de abril la plaza de Veterinario e Inspector de carnes, con el sueldo anual de quinientas pesetas, y la de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de esta localidad, dotada con el haber anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, satisfechas ambas titulares por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

El número de caballerías mayores, según el

último censo, es de 160, y el de menores 350, cuyas igualas se pagan a once pesetas las primeras y a seis las segundas.

La población cuenta con estación férrea, de la línea de los Directos de M. Z. A., distando de la cabeza de partido 30 kilómetros, de la capital de Zaragoza 139 y de Barcelona 206 respectivamente.

Es condición precisa que los solicitantes pertenezcan al Cuerpo de Veterinarios titulares.

Las solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas, se dirigirán a esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, a contar desde que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pasados los cuales se proveerá.

Nonaspe, a 9 de enero de 1924.—El Alcalde, Mariano Rafales.

Núm. 247.

Vistabella.

El arriendo en pública subasta de las pesas y medidas de uso obligatorio tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo el día 25 del corriente y hora de las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Vistabella, 14 de enero de 1924.—El Alcalde, Tomás Mainar.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Núm. 219.

JUZGADOS MUNICIPALES

Trasobares.

D. Alejo Benedí Bueno, Juez municipal de Trasobares;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas por la Jefatura de Montes de la provincia a Demetrio Gil Pasamar, se saca a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el siguiente inmueble embargado al mismo:

Un campo, seco, sito en la partida de Carraborja, de este término, de sesenta y cuatro áreas y treinta y cinco centiáreas; lindante al saliente y mediodía con paso de ganado y al poniente y norte con Manuel Laborda: valorada en trescientas cincuenta pesetas.

La expresada subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta del actual, a las diez, y para tomar parte en la misma los licitadores se atenderán a las condiciones establecidas para la primera, que se detallan en el BOLETIN OFICIAL número doscientos setenta y ocho, de veintitrés de noviembre último.

Dado en Trasobares, a diez de enero de mil novecientos veinticuatro.—Alejo Benedí.—D. S. O., Ricardo Andrés.

Imprenta del Hospicio.